4t atch

## CONJUEZ NACIONAL: DR. CARLOS TEODORO DELGADO ALONZO

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Quito, martes 7 de junio del 2016, las 12h41. VISTOS: (Juicio No. 076-2016 S.A.). Avoco conocimiento de la presente causa, por licencia del Dr. Guillermo Narváez Pazos Conjuez Nacional, mediante Oficio No. 0652-SG-CNJ-MBZ, de 05 de mayo del 2016, suscrito por el Dr. Carlos Ramírez Romero Presidente de la Corte Nacional.-En lo principal, agréguese a los autos el escrito que antecede, tómese en cuenta la autorización que confiere al abogado Francisco Albuja Varela, a quien autoriza suscriba con su sola firma cuanto escrito sea necesario en defensa de sus interese en esta causa,.-Por cuanto, Narciso Napoleón Navarrete; ha propuesto acción extraordinaria de protección contra la resolución definitiva dictada el 12 de abril del 2016, las 08h57; y auto de 5 de mayo del 2016, las 09h48, en el que niega la solicitud de aclaración ampliación, y que fueran emitidos por el Dr. Guillermo Narváez Pazos, Conjuez de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del Juicio verbal sumario No. 076-2015 que por servidumbre sigue Ruiz Castro Mercy Lucrecia y otro, contra Ruiz Navarrete Narciso Napoleón.- Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original del cuaderno de casación a la Corte Constitucional para su conocimiento. De conformidad con la norma indicada, por Secretaria envíese oficio al Señor Presidente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; y, al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Daule de Guayas, para que, en virtud de la acción constitucional propuesta, envíen directamente a la Secretaria de Corte Constitucional las actuaciones originales del juicio antes mencionado, guardando copias certificadas de las sentencias correspondientes para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- Notifíquese y cúmplase

DR. CARLOS TEODORO DELGADO ALONZO
CONTUEZ NACIONAL

Certifico:

DRA. LUCÍA DE LOS REMEDIOS TOLEDO PUEBLA SECRETARIA RELATORA

En Quito, martes siete de junio del dos mil dieciséis, a partir de las doce horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: RUIZ CASTRO MERCY LUCRECIA Y BAJAÑA BAJAÑA JOSE VICENTE en la casilla No. 1936 y correo electrónico t.pico@hotmail.es del Dr./Ab. TITO PICO MORA. RUIZ NAVARRETE NARCISO NAPOLEON en la casilla No. 4371 y correo electrónico gorki-stalin@hotmail.es del Dr./Ab. RAUL CEVALLOS. RUIZ NAVARRETE NARCISO NAPOLEON en el correo electrónico franciscoalbuja@hotmail.com; franciscoalbuja10@gmail.com. Certifico:

DRA. LUCÍA DE LOS REMEDIOS TOLEDO PUEBLA SECRETARIA RELATORA